

**2007 FORO DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
FE Y LIBERTAD: PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO CAUSA
COMUNA**

**PRESENTADO POR HUMAN RIGHTS FIRST Y THE CARTER CENTER
ATLANTA, SEPTIEMBRE 5-7, 2007**

**RETOS Y RECOMENDACIONES EN EL ENFRENTAMIENTO DE ATROCIDADES
MASIVAS**

El 5 de septiembre, defensores de derechos humanos, incluyendo algunos de organizaciones basadas en fe, llegaron de 20 países diferentes para discutir los desafíos de enfrentar a las atrocidades masivas y para elaborar recomendaciones para la comunidad internacional. El 6 y 7 de septiembre, el ex-presidente Jimmy Carter y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Louise Arbour, convocaron una reunión para considerar estas recomendaciones y para discutir el tema en más detalle con representantes de gobiernos e instituciones multilaterales.

Los participantes identificaron retos y recomendaciones para prevenir, reaccionar a, y reconstruir después de atrocidades masivas, tomando en cuenta que estos esfuerzos pueden ocurrir simultáneamente.

He aquí un resumen de los resultados de esta discusión:

RETOS

Prevención de Atrocidades Masivas

Los medios de comunicación pueden hacer un papel negativo al inflamar las tensiones étnicas, religiosas o nacionalistas. En Serbia, por ejemplo, las elites intelectuales, culturales y religiosas ayudaron a producir una mentalidad de asedio y de víctima. Cuando las atrocidades luego están cometidas en contra de las minorías, la comunidad de la mayoría no tiene empatía o simpatía.

Un liderazgo político débil no tiene la voluntad de confrontar a las voces extremistas, y aún pretende utilizar sentimientos chauvinistas a su favor. Ese obstáculo está usualmente agravado por una sociedad civil débil, especialmente en sociedades pos-autoritarias, que no puede contrarrestar las ideas intolerantes y partidarias. A medida que esta polarización aumenta, los defensores de derechos humanos frecuentemente sufren una inseguridad extrema que impide sus habilidades de funcionar.

Instituciones religiosas y basadas en fe, mientras pueden ser potencialmente voces de razonamiento y compasión en un conflicto escalante, pueden también ser igualmente culpables de crear una mentalidad de víctima y de inflamar la opinión pública. Con suficiente liderazgo y compromiso, sin embargo, las instituciones religiosas pueden superar a una crisis de valores y contestar al llamado a la justicia inherente en muchas tradiciones de fe para acompañar a los oprimidos.

El fracaso, o la corrupción, de las instituciones del estado, inclusive la policía, las fuerzas militares, los servicios de inteligencia, la magistratura, y la legislatura, es frecuentemente el responsable de la erupción del conflicto, como también lo es hecho de que las agencias internacionales y estados de la región no hayan tomado acción.

Reaccionando a Las Atrocidades Masivas

Los defensores de derechos humanos y sus familias enfrentan a riesgo personal de parte de los partidarios del conflicto. Los riesgos incluyen el ser expuesto a la detención arbitraria, o aún a la pena de muerte en el caso de Sudán. Los defensores de derechos humanos también enfrentan restricciones contra su libertad de movilidad dentro y fuera del país.

Las leyes que pueden proteger a los defensores de derechos humanos y proveen acceso a la justicia para las víctimas frecuentemente son inadecuadas. Por ejemplo, el código penal de Sudán no reconoce a la tortura, los crímenes de guerra, o los crímenes contra la humanidad.

Durante el conflicto, es difícil para los defensores de derechos humanos obtener detalles precisos de las atrocidades que están ocurriendo, debido al acceso restringido y los testimonios diversos. Es posible que las víctimas, especialmente las mujeres y los desplazados, no tengan protección y estén reticentes a testificar.

Al responder a las atrocidades masivas, los defensores están actuando en tiempo actual, dado en parte a la atención fugaz de la comunidad internacional. A la vez, tienen que preocuparse con ser desacreditados si la información está incompleta o incorrecta.

Los actores políticos internacionales o domésticos pueden hacer uso de los defensores para sus propios fines, lo cual puede socavar la credibilidad y efectividad de los defensores.

La capacidad de las organizaciones no-gubernamentales locales puede ser baja, así que tanto los testimonios y otras pruebas pueden ser no recogidos, abandonados, o perdidos, dejando en libertad a los responsables.

Reconstrucción Después de Las Atrocidades Masivas

Las instituciones públicas, inclusive los sistemas legales, son frecuentemente destruidas durante los periodos de violaciones masivas. Las instituciones débiles que hereda una sociedad pos-conflicto dificultan la promoción de mecanismos de justicia transicional para los defensores de derechos humanos. Es frecuentemente más una cuestión de construir las instituciones que de re-construirlas. Ruanda es un pertinente ejemplo.

La comunidad internacional actualmente no puede asegurar que los mecanismos de justicia internacional actúen efectivamente como fuerza disuasoria eficaz de la comisión de atrocidades masivas. Por ejemplo, la CPI no ha evitado la situación en Darfur, El Congo del Este, y en Uganda del Norte.

Las mujeres se encuentran frecuentemente marginadas social y económicamente durante los esfuerzos de reconstrucción. Su capacidad de ser constructoras de la paz es a menudo pasada por alto.

En la reconstrucción de sociedades después de las atrocidades masivas, los defensores de derechos humanos pueden desmoralizarse por la falta de progreso, dificultando la labor de seguir luchando por los derechos humanos y la construcción de instituciones verdaderamente democráticas en vez de concentrarse en el pasado.

RECOMENDACIONES

Prevencion de las Atrocidades Masivas

1. Observar la producción de los medios de comunicación y retar el discurso odioso y la incitación cuando ocurren. Promover una prensa libre, independiente y diversa. Construir una radio comunitaria y otros medios de comunicación alternativos como una forma de comunicarse con el pueblo a pesar del control estatal de la prensa. Entrenar a los periodistas en derechos humanos y a los defensores en conocimientos de prensa.
2. Animar a los líderes religiosos a tener una influencia moderadora en sus propias comunidades de fe en áreas de conflicto.
3. Desarrollar la capacidad de organizaciones no-gubernamentales (ONGs) a nivel local para monitorear violaciones cometidas por la magistratura, la legislatura, la policía, las fuerzas militares, los servicios de inteligencia, y los actores no-estatales. Entrenar a las ONGs para aumentar su habilidad de presionar por la implementación de y conformidad con las leyes ya existentes que protejan los derechos humanos.
4. Usar ampliamente las presiones y sanciones diplomáticas para disuadir a los estados y funcionarios individuales en contra tomar acciones que agraven el conflicto o constituyan violaciones. Algunas de estas medidas incluyen sanciones precisas, aislamiento diplomático, embargos de armas, nombra y deshonra, embargos de comercio, y boicots de industrias que benefician a elites autoritarias, como el turismo. Las sanciones, sin embargo, deben enfocarse en presión política en vez de económica para evitar dañando a grupos perjudicados.
5. Proporcionar incentivos para que los estados apoyen a los derechos humanos y tomen otras medidas para evitar el conflicto entre comunidades. Tales incentivos, como los encontrados en el criterio de acceso de la UE, recompensan el respeto de las libertades civiles, la igualdad de las mujeres, la no-discriminación, y el buen gobierno.

Enfrentando a Atrocidades Masivas En Curso

1. No esperar a la paz antes para empezar a lidiar con las violaciones de derechos humanos. Asegurarse que los acuerdos políticos destinados a resolver el conflicto incluyan un contenido de derechos humanos. El proceso político tiene que estar basado en los valores de derechos humanos, y es contraproducente renunciar a los derechos humanos como parte de este proceso.
2. Animar a una reforma legal domestica para asegurar que los estados aprueben e implementen leyes que sean consistentes con las obligaciones de los tratados internacionales.

3. Educar a oficiales del orden público, jueces, fiscales, y otras personas encargadas de la protección de los derechos acerca las obligaciones del estado bajo los tratados internacionales, y animarlos a confrontar las violaciones de derechos humanos.
4. Incluir a los defensores de derechos humanos en los esfuerzos internacionales de resolución de conflictos. Es probable que los defensores estén activos en el conflicto y en las situaciones pos-conflicto y necesitaran apoyo oficial. Por ejemplo, la Comisión de Construir la Paz de las Naciones Unidas tiene que tener mandato a trabajar con los defensores. Las misiones de fuerzas de paz deben tener un mecanismo para enfocar en las amenazas urgentes y para proteger a los defensores.
5. Fortalecer la protección de los defensores de derechos humanos bajo la ley internacional, proporcionándolos un estatus semejante al de los actores humanitarios (los ataques en contra de actores humanitarios son un incumplimiento de las leyes bélicas).
6. Proveer becas escolares y entrenamiento profesional para defensores en áreas relacionadas a la reforma pos-conflicto, inclusive estudios de seguridad y de reforma militar y judicial. El entrenamiento de jueces, oficiales militares, u otros oficiales en estas áreas no es suficiente.
7. Presionar a los estados a investigar y enjuiciar a los perpetradores bajo su jurisdicción. Si el gobierno en cuestión falla en actuar, enjuiciar a los perpetradores a través de la CCI y la jurisdicción universal. A pesar de preocupaciones que tales enjuiciamientos pueden afectar a los procesos políticos destinados a resolver un conflicto, la justicia es una requisita para la paz duradera.
8. Ayudar a preservar evidencias para juicios futuros a través del entrenamiento de defensores locales en documentar violaciones de derechos humanos y recolección evidencia en áreas afectadas por atrocidades masivas. Donde no sea posible para los defensores recoger o conservar evidencia inmediatamente después del crimen de una manera segura, los investigadores internacionales deben participar y, si es necesario, mandar la evidencia fuera del país.
9. Detener el flujo de fondos a los conflictos. Los países que subsidien a los partidarios del conflicto a través de asistencia extranjera, inclusive pero no limitada a la asistencia militar, deben ser presionados a reconocer las consecuencias de sus fondos y cesar su apoyo. La regulación de los diamantes de conflicto es importante, pero hace falta atención a otros recursos naturales que también proveen fondos para conflictos.
10. Reconocer que hasta que haya apoyo local para una solución política, los conflictos no serán resueltos. Es decir, la resolución a nivel internacional no sería suficiente. En Darfur, aún después de que la sociedad civil internacional forzó la intervención

en forma de una resolución del Consejo de Seguridad y de acusaciones internacionales, la situación en el área no ha cambiado.

11. Asegurar la protección de los derechos de refugiados. La obligación de no regresar forzosamente de los refugiados tiene que ser estrictamente observada.

Reconstrucción Después de Las Atrocidades Masivas

1. Asegurar que la reconciliación no se use para promover la impunidad basada en la esperanza que los ciudadanos olvidaran el pasado. “Reconciliación” puede significar que las víctimas son traumatizadas de nuevo y languidecen en pobreza mientras que los perpetradores están en libertad y evitan las consecuencias de sus crímenes. La verdadera reconciliación es un proyecto de derechos humanos, pero en algunos países se ha convertido en un proyecto de impunidad.
2. Apoyar a las sanciones políticas en contra de los perpetradores para asegurar que cese la impunidad, por ejemplo con el uso apropiado de “vetting and lustration” [es decir, no permitir que perpetradores de violaciones de derechos humanos se presenten como candidatos para oficinas públicas].
3. La justicia criminal en sí misma no es una respuesta suficiente en la ausencia de justicia social y económica para las víctimas.
4. Asegurar que las instituciones creadas por defensores de derechos humanos locales formen parte integral de la formulación, implementación, y evaluación de los planes y prioridades de financiación al reconstruir sociedades después de las atrocidades masivas.
5. Permitir a los defensores y a los grupos de víctimas tomar parte en la determinación de los mecanismos de justicia transicional y los esfuerzos de reconstrucción. La comunidad internacional debe apoyar a los defensores para eficaz y hábilmente comprometerse con las iniciativas para reformas en el sector de seguridad y la desmovilización, desarmamiento y reintegración (DDR).
6. La comunidad internacional debe reconocer la vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos que trabajan en asuntos de justicia transicional y proveer protección adecuada y apoyo en coordinación con los defensores.
7. Diseñar mecanismos de justicia transicional ajustados a las necesidades de cada particular situación sin una preferencia predeterminada en favor de un mecanismo u otro.
8. Enfocar en fortalecer los sistemas jurídicos locales y las instituciones tradicionales que ofrecen medios para enfrentar a las causas básicas de las atrocidades masivas, inclusive la discriminación, la desigualdad, y otras formas de injusticia social.

9. Las reparaciones tienen que ser la responsabilidad del gobierno, y no de los perpetradores. Las reparaciones deben incluir pero no ser limitadas a disculpas, restituciones, compensaciones, y garantías de no-repetición, y deben ser específicas para género.

10. Los defensores de derechos humanos exiliados y los refugiados tienen que ser repatriados y todos los desplazados permitidos a reintegrarse con posesión plena de sus derechos como ciudadanos.